



Requisitos de importación de Oregón

CAMÍLIDOS

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todos los camélidos del nuevo mundo. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

Permiso de Importación - OAR 603-011-1100

Se requiere un permiso de importación, emitido por ODA a un veterinario acreditado al emitir un CVI, para todos los camélidos del nuevo mundo dentro de los 30 días anteriores a la entrada.

Los veterinarios que utilizan un CVI electrónico (eCVI), aprobado por la Asamblea Nacional de Funcionarios Estatales de Sanidad Animal, no están obligados a obtener un permiso de importación.